Puerto Wilches, 26 OCT 2020

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta para convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta.

Respetado doctor Javier:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto que debe desarrollar la Empresa Social del Estado comprende lo siguiente:

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.
Incluyen las siguientes actividades:

1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.

2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.

3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

4) Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas.

5) Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.

6) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2020** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el articulo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2020.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836)**. La Secretaría de Salud de Santander girará los recursos al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, previa entrega del informe en el que conste el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el contrato, según informe de supervisión.

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 50% del valor del convenio equivalente a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE NOVECIENTOS DIECIOCHO ($144.437.918)** a la legalización y suscripción del acta de inicio, un giro por el 25% del valor del convenio equivalente a **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.218.959)**, previo informe de supervisión sobre el cumplimiento de las metas pactadas con corte a noviembre de 2020 y un giro final por el 25% restante equivalente a **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.218.959),** previa presentación del informe final de cumplimiento de las metas establecidas, acta de liquidación y los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscal, de igual manera, se requiere contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Puerto Wilches – Santander.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia un (01) mes.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
C.C. N° 37.577.867 de Barrancabermeja
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
Nit. 890201724-6

RESOLUCION No. 0341
(31 DE MARZO DE 2.020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas a través del artículo 315 de la constitución política y la Ley 136 de 1.994 y,
CONSIDERANDO:

A) Que mediante Resolución No. 01129 del 29 de Septiembre del año 2.016, se designó como Gerente de la ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de Puerto Wilches (S), a la Doctora LIANA LIZETT ARIAS PATERNINA, cargo del cual tomó posesión.

B) Que en atención a lo anterior, y con fundamento en artículo 20 de la ley 1797 del 13 de Julio de 2.016, "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados para periodos constitucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde, esto es el 31 de marzo del año 2.020.

C) Que, en atención a lo expuesto en los puntos A. y, B. Se hace necesario nombrar Gerente o Directo de las Empresas Sociales del Estado, es decir Gerente para la E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de PUERTO WILCHES (S), para el periodo constitucional de cuatro años, el cual empezará con la posesión el primero (1°) de Abril del año dos mil veinte (2.020) y terminará el 31 de marzo del año 2.024.

D) Que de conformidad a lo expuesto anteriormente y la norma señalada, es procedente nombrar su reemplazo en propiedad, el cual debe recaer en un profesional de la salud, que cumpla los requisitos de ley para ocupar dicho cargo en el Municipio de Puerto Wilches (Santander), que es de sexta categoría.
Que en consideración a lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo primero: NOMBRESE EN PROPIEDAD, como Gerente de la ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE del Municipio de Puerto Wilches (Santander), a la Dra. MAYERLIS CARVAJAL ROBLES, identificada con la Cedula De ciudadanía No. 37.577.867 de Barrancabermeja (S),Terapista Ocupacional, quien de conformidad con su hoja de vida cumple los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo.

Artículo Segundo: De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 1797 de 2.016., Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucional es de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo Institucional del Alcalde, es el 31 de marzo del año 2024, El periodo de la Doctora MAYERLIS CARVAJAL ROBLES, comenzará a contarse a partir del Primero (1°.) de Abril del año 2.020, fecha de posesión hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024).

Artículo Tercero: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

Proyectó/	NOMBRE	FIRMA	Revisó/ VoBo	NOMBRE	FIRMA
	Javier Mantilla			Javier Mantilla	

Artículo Tercero: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

Artículo Cuarto: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la posesión, y con efectos, del primero (1º) de abril del año 2.020.

Artículo Quinto: Notifíquesele personalmente a la interesada y de aceptar, désele posesión en legal forma.

Artículo Sexto: Envíese copia de la presente Resolución a la Empresa Social del Estado Edmundo German Arias Duarte de Puerto Wilches (S), a la junta directiva de la misma y a la Secretaria de Salud del Departamento para los fines a que haya lugar.

Dado en Puerto Wilches (S), al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veinte (2.020).

El Alcalde.

JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR.
Alcalde Municipal

Proyectó/ Elaboro	NOMBRE	FIRMA	Revisó/ VoBo	NOMBRE	FIRMA
	Javier Mantilla			Javier Mantilla	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER NIT 890201190-3	Código: FGD-21 Versión: 02

ACTA DE POSESIÓN
(31 DE MARZO DE 2020)

En Puerto Wilches, Santander, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020) se hizo presente en el despacho del Alcalde Municipal, la doctora **MAYERLIS CARVAJAL ROBLES**, Terapista Ocupacional, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.577.867 expedida en Barrancabermeja, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD** de la ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE del municipio de Puerto Wilches, Santander, Código 085, Grado 01, del Nivel Directivo, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 0341 del 30 de marzo de 2020, expresando: "Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en ninguna causal de inhabilidad General o Especial de Incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para posesionarme del cargo anteriormente señalado, ni para ejercer las funciones inherentes al mismo".

En tal virtud, el señor Alcalde Municipal procedió a tomarle el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal, bajo cuya gravedad prometió cumplir con la Constitución, las Leyes, las funciones y deberes propios del cargo, quedando en esta forma debidamente posesionada.

Para constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente Acta, observándose que el nombramiento es en propiedad, el cual empezará a partir del primero (1) de abril de 2020 y culminará tres (03) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

El Alcalde Municipal,

JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR

La Posesionada,

MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
C.C. 37.577.867 expedida en Barrancabermeja



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37577867

NUMERO

CARVAJAL ROBLES

APELLIDOS

MAYERLIS

NOMBRES

mayerlis Carvajal Robles

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1984
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

04-FEB-2002 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DE JESUS ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2701900-59103894-F-0037577867-20020627 05330 01780 02 119141282

E.S.E. EDMUNDO GERMÁN ARIAS DUARTE
Puerto Wilches / NIT. 890201724-6

EL SUSCRTO ALCALDE DE EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA

Que la Empresa Social del Estado EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE identificada con NIT 890.201.724-6 fue creada mediante Acuerdo No 010 de Mayo 16 del 2008 emanado del Concejo Municipal de Puerto Wilches – Santander y su representación Legal a la fecha es ejercida por la Doctora MAYERLIS CARVAJAL ROBLES Identificada con cedula de ciudadanía numero 37.577.867 expedida en Barrancabermeja, nombrada y posesionada mediante Resolución N° 0341 del 30 de Marzo del 2020 y acta de posesión No. Del 31 de marzo del 2020.

Se expide en el Municipio de Puerto Wilches – Santander a los diez y siete (17) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL

E.S.E. EDMUNDO GERMÁN ARIAS DUARTE
Puerto Wilches / NIT. 890201724-6

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE

CERTIFICA QUE

Que: LA E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, con Nit: 890.201.724-6

Que la entidad en mención, ha dado cumplimiento oportuno y completo con la cancelación de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, y encontrándose a paz y salvo por estos conceptos.

Dada en el municipio de Puerto Wilches, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

Sin otro particular,

MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO WILCHES	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER NIT 890201190-3**	**Puerto Wilches Grande por Siempre** Código: FGD-21 Versión: 02

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES (SDER)

CERTIFICA:

Que la doctora MAYERLIS CARVAJAL ROBLES, identificada con cedula de ciudadanía N. 37.577.867 expedida en Barrancabermeja – Santander, ejerce funciones como Gerente de la E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE de Puerto Wilches – Santander, desde el primer (1) de abril de 2020

Que, mediante Acta N. 006 del 28 de Diciembre de 2019, la junta directiva de la entidad, aprobó facultades a la Gerente para realizar contratos, convenios y manejo de presupuesto

Se expide esta certificación a solicitud de la Gerente doctora MAYERLIS CARVAJAL ROBLES, a los seis (6) días del mes de octubre de 2020

Atentamente,

JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva E.S.E. Edmundo German Arias Duarte

Proyectó/ Elaboró	NOMBRE	FIRMA	Revisó/ VoBo	NOMBRE	FIRMA
	Javier Mantilla			Javier Mantilla	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2020, a las 11:24:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37577867
Código de Verificación	37577867200925112433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2020, a las 08:16:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902017246
Código de Verificación	8902017246201019081613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 150919908

WEB
11:26:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYERLIS CARVAJAL ROBLES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37577867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 152227651

WEB
13:49:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES identificado(a) con NIT número 8902017246:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:26 horas del 25/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37577867**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL ROBLES MAYERLIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2020 11:26:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 37577867 y Nombres: MAYERLIS CARVAJAL ROBLES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16160628 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689613741

(415)7707212489984(8020) 000001468961374 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 2 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES

36. Nombre comercial:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Puerto Wilches 5 7 5

41. Dirección principal:
R 3 2 56 BRR CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2:
hospitalwilches@gmail.com		6 1 3 1 6 8 9	6 1 3 2 7 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código:	52. Número establecimientos:
8 6 1 0	1 9 8 9 1 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	6	7	1	4	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 0 7

Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ARIAS PATERNINA LIANA LIZETH

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-05-2020 10:20:21AM

32

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689613741

(415)7707212489984(8020) 000001468961374 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 2 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	7 2	7 3
73. Fecha	1 9 4 9 0 4 1 1	1 9 9 8 1 1 1 0
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 1
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 7 5
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-05-2020 10:20:21AM

33

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689613741

(415)7707212489984(8020) 000001468961374 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 2 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 18	2020 04 01	Cédula de Ciudadani 13	3 7 5 7 7 8 6 7			CARVAJAL	ROBLES	MAYERLIS				
2													
3													
4													
5													

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 04-05-2020 10:20:21AM

2. Concepto 1 | 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14563968215

(415)7707212489984(8020) 000001456396821 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 5 7 7 8 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 7 7 8 6 7	2 0 0 2 0 2 0 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJAL	ROBLES	MAYERLIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Puerto Wilches 5 7 5

41. Dirección principal

R 8 7 56 BRR CIENEGA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
mayerliscarvajalrobles@hotmail.es		3 2 1 3 7 3 5 9 3 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 7 0 4 3 0	7 8 3 0	2 0 0 7 0 9 1 2	0 0 1 0		2 2 2 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 1

Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 20-04-2020 11:12:44AM

35

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14563968215

(415)7707212489984(8020) 000001456396821 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 7 5 7 7 8 6 7	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 9	
72. Número:		
73. Fecha:		
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 4 0 4 0 1	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 9 4 6 8 9	
78. Departamento:	6 8	
79. Ciudad/Municipio:	2	
Vigencia		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	%
83. Nacional público:	%
84. Nacional privado:	%
85. Extranjero:	%
86. Extranjero público:	%
87. Extranjero privado:	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV

Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-04-2020 11:12:44AM

36

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14563968215

(415)7707212489984(8020) 000001456396821 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: –

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

14. Buzón electrónico: 2 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Actividades de apoyo terapéutico 8 6 9 2

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE REABILITACION SAMAC

163. Departamento: Santander 6 8

164. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CR 8 7 58 BRR CIENEGA

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 9 4 6 9 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 9 0 8

168. Teléfono: 3 2 1 3 7 3 5 9 3 2

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, en su sede de prestador E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE del municipio de PUERTO WILCHES - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6857500732 - E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890201724-6		Nombre o razón social:	E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	
Fecha de inscripción:	2006/09/26	Fecha de vencimiento:	2020/11/25	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES			Dirección administrativa:	CARRERA 3 N°.2-56
Telefono:	6132732	Fax:	6132171	Email:	hospitalwilches@gmail.com
Municipio:	PUERTO WILCHES			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	72	19490411		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	685750073201 - E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE				
Dirección:	CRA 3 N° 2 - 56			Barrio:	CENTRO
Telefono:	6132732-6132171	Fax:	6133142	Email:	hospitalwilches@gmail.com
Gerente:	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES			Fecha de Apertura:	2006/09/26
Municipio:	PUERTO WILCHES			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	685750073201 - E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE				
Dirección:	CRA 3 N° 2 - 56			Barrio:	CENTRO
Telefono:	6132732-6132171	Fax:	6133142	Email:	hospitalwilches@gmail.com
Gerente:	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES		Fecha de Apertura:		2006/09/26
Municipio:	PUERTO WILCHES		Departamento:		SANTANDER

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122485
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122486
INTERNACIÓN	112	OBSTETRICIA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122487
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122488
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122489
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122490
URGENCIAS	501	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122491
TRANSPORTE ASISTENCIAL	601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20150213	DHS237544
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	20060926	DHS122492
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122493
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122494
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122496
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122497
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122498
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122500

PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122501
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122502
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122503
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122504
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122505
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122506
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122507
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122508
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122509
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122510
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122511

SERVICIOS, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron servicios habilitados con la Resolución 3100 de 2019.

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	6
CAMAS	OBSTETRICIA	2
SALAS	QUIRÓFANO	0
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA975	TERRESTRE	2012	10002077676	20150217
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB011	TERRESTRE	2012	10002897415	20150217
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB150	TERRESTRE	2015	10008239910	20150729
AMBULANCIAS	BÁSICA	OCH188	TERRESTRE	2020	10018905002	20200417

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 2003 de 2014, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el dia miércoles 30 de septiembre de 2020 (1:44 p. m.).

YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
COORDINADORA ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 30 de septiembre de 2020 (1:44 p. m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE**, identificada con **NIT. 890201724-6**, con el fin de: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) RUT de la Empresa Social del Estado.
11) RUT del representante legal de la ESE.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cuál solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el convenio interadministrativo que tiene por objeto es **"FINANCIACIÓN DE**

LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido convenio.

Bucaramanga, 26 OCT 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Aspectos Técnicos
Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 5

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE.

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 0612 del 01 de septiembre de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 001 de 13 de enero de 2020, y que para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE**, empresa social del estado identificada con Nit. 890201724-6, representada por la señora **MAYERLIS CARVAJAL ROBLES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **37.577.867** de Barrancabermeja, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión del 31 de marzo de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el Resolución N°. 0341 del 31 de marzo 2020 y facultado mediante acta N° 006 del 28 de diciembre de 2019 de acuerdo a certificación suscrita el día 06 de octubre de 2020 por el Alcalde del Municipio de Puerto Wilches – Presidente de la Junta Directiva de la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo para ejecutar los recursos de subsido a la oferta, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que el Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. Además, estableció el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza, ruralidad y densidad poblacional de cada entidad territorial, desarrollados en el artículo 2.4.2 del Decreto 780 de 2016, que a además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias. **2.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 estableció los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, estableciendo que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del o convenio. **3.** Que mediante CONPES 45 de 2020 el DNP realizó entre otras, la distribución de la participación para salud del componente para subsidio a la oferta vigencia 2020, asignando al Departamento de Santander la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($5.660.414.508)** para garantizar la financiación del funcionamiento de los prestadores de los siguientes 34 municipios NO certificados en salud. **4.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**SANTANDER**

SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", enmarcada dentro del proyecto **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** que se encuentra en el SSEPI No. 20200680000095, cuenta con el certificado Nº.151 de 10 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, **5**. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente convenio, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la Secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **6**. Que el valor previsto para el presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836),** valor que se encuentra respaldado en el siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: N° 20003483 del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (COP $5.555.848.588,56); Rubro Presupuestal** A.2.3.9.01, **Detalle del Rubro:** SUBSIDIO A LA OFERTA, **Código Interno:** 201425, **Fuente de Financiación:** SGP-OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **7**. Que el objeto a ejecutar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, publicado en el SECOP II por la Secretaría General del Departamento de Santander. **5**. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **8**. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **9**. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **10**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. **11**. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente convenio interadministrativo se desarrollara teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta será **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente convenio para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: El contratista se compromete con el Departamento de Santander / Secretaría de Salud a realizar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos: **1)** Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. **2)** Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios

de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020. **3)** Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia. **4)** Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas. **5)** Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio. **6)** Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2020. **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836).** La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 50% del valor del convenio equivalente a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE NOVECIENTOS DIECIOCHO ($144.437.918)** a la legalización y suscripción del acta de inicio, un giro por el 25% del valor del convenio equivalente a **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.218.959)**, previo informe de supervisión sobre el cumplimiento de las metas pactadas con corte a noviembre de 2020 y un giro final por el 25% restante equivalente a **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.218.959),** previa presentación del informe final de cumplimiento de las metas establecidas, acta de liquidación y los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscal, de igual manera, se requiere contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. **PARÁGRAFO:** Los giros se realizarán previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Secretario de Salud Departamental (quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo), al igual que la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del convenio. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del convenio. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente convenio Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del convenio, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el convenio sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS:** Por tratarse de un convenio interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y

acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMA NOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor del presene convenio a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 20003483** del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (COP $5.555.848.588,56); Rubro Presupuestal** A.2.3.9.01, **Detalle del Rubro:** SUBSIDIO A LA OFERTA, **Código Interno:** 201425, **Fuente de Financiación:** SGP-OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, del cual se afectará la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836). VIGECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el municipio de Puerto Wilches sede de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE. VIGECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio del convenio es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
Gerente ESE

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Aspectos Técnicos
Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista

ANEXO TECNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Nombre IPS/ESE	ESE Germán Edmundo Arias Duarte de Puerto Wilches	Sede:	Puerto Wilches

INDICADORES	METAS DE CUMPLIMIENTO	EVALUACION	FUENTE DE VERIFICACION	PESO
De Calidad en la prestación de servicios de salud				**30%**
a) Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: Número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación	3 días	Mensual	Informe de calidad	5%
e) Atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio: Cumplimiento de atención domiciliaria y por telesalud a personas incluidas en los 3 grupos de riesgo establecidos en la Resolución 521 de 2020	Conformación y funcionamiento de Equipo Multidisciplinario de Salud (Res.521 de 2020)	Mensual	Acta de conformación de EMS, Cronograma de actividades, Informe de acciones domiciliarias, teleorientación y teleconsulta	20%
f) Adherencia a protolos de atención y bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria: Cumplimiento de protocolos para la prestación de servicios de salud, incluida la protección del talento humano de la ESE	Protocolos implementados	Mensual	Acta de inspección	5%
Gestión de producción				**40%**
a) Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS: Mantenimiento de la prestación de servicios de salud habilitados, en las sedes y horarios establecidos.	100%	Mensual	Acta de inspección	40%
Sede / **Servicio** / **Horario** / **Observación**				
Según documento anexo certificado por la IPS y verificado por la SSD				
Fuente: REPS vigente				
Gestión financiera				**30%**
a) Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias	$ 2.363.132.887	Anual	Ejecución presupuestal - SIHO	15%
Concepto / **2017** / **2018** / **2019** / **Promedio**				
Recaudo por venta de servicios / 3.037.878.245,08 / 2.824.222.131,05 / 2.999.647.951,93 / 2.953.916.109,35				
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2019)				
b) Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias	$ 95.678.381	Anual	Ejecución presupuestal - SIHO	15%
Concepto / **2017** / **2018** / **2019** / **Promedio**				
Recaudo de cartera vigencias anteriores / 212.965.858,24 / 312.518.188,55 / 431.299.762,92 / 318.927.936,57				
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2019)				

Proyectó: DDSVC - Servicios de Salud Individual

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	685750073201 - E.S.E EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE				
Dirección:	CRA 3 N° 2 - 56			Barrio:	CENTRO
Telefono:	6132732-6132171	Fax:	6133142	Email:	hospitalwilches@gmail.com
Gerente:	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES		Fecha de Apertura:		2006/09/26
Municipio:	PUERTO WILCHES		Departamento:		SANTANDER

SERVICIOS.															HORARIO DE ATENCIÓN		
GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO	LUNES A JUEVES	VIERNES	SABADO Y DOMINGO
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122485	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122486	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
INTERNACIÓN	112	OBSTETRICIA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122487	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122488	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122489	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122490	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO
URGENCIAS	501	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122491	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
TRANSPORTE ASISTENCIAL	601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20150213	DHS237544	24 HORAS	24 HORAS	24 HORAS
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	20060926	DHS122492	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	DISPONIBILIDAD 24 HORAS
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122493	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	DISPONIBILIDAD 24 HORAS
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122494	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	DISPONIBILIDAD 24 HORAS
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122496	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122497	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122498	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122500	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122501	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122502	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122503	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122504	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122505	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122506	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122507	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122508	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122509	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO	

PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122510	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20060926	DHS122511	7-12 Y 2-6	7-12 Y 1-4	NO HAY SERVICIO

SERVICIOS, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.
No se encontraron servicios habilitados con la Resolución 3100 de 2019.
SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.
No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
GERENTE
ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
PUERTO WILCHES

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOZA
Profesional Universitario – Grupo Servicios de Salud Individual

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA del proyecto **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, a **MARIA FERNANDA DIAZ ESPINOZA,** Profesional Universitario – Grupo Servicios de Salud Individual, identificada con cédula de ciudadanía número 63.515.147 de ~~BUCARAMANGA~~, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Firma de notificación,

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Coordinador Grupo de contratación y Apoyo Jurídico SSS.

Asunto: Numeración convenio interadministrativo.

De manera atenta me permito remitir el siguiente convenio cuyo objeto es: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para su respectiva numeración.

El contratista es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP $288.875.836).**

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- PAA
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Contrato interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental